

Exp.



GOBIERNO DE MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
N° AA-050GYR012-E228-2022

PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0022/22

CONTRATO
S2M0085.

POR EL INSTITUTO

DR. EDGAR JAVAN VARGAS SALAZAR
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA REGIONAL
COLIMA.
NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO
FIRMA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL
EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 144,
FRACCIONES XXIII Y XXXVI, 155, INCISOS A, B, Y C, EN
RELACIÓN CON EL ARTICULO 2 FRACCIÓN IV, INCISO A)
DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL IMSS.

POR EL PROVEEDOR

C. ZONIA IBETTE CONTRERAS CASTILLO
REPRESENTANTE LEGAL
DISTRIBUIDORA ÓPTICA Y SERVICIOS DE COLIMA,
S. C.

POR EL INSTITUTO.

ING. MANUEL FERNANDO REYES MUGUÉZA
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
POR EL ÁREA CONTRATANTE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2º FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA
LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Elaboró
Lic. Luis Godínez Cruz
Enc. De la Oficina de Contratos.

Revisó
C.P. Jaime Manuel Ornela Nuñez
Enc. Del Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número
COL/751/DC/ADQ/2022/00220
La validación jurídica se efectuó sin precluir sobre la idoneidad de la oferta, la procedencia y/o calidad de los aspectos de investigación de mercado correspondiente al presente procedimiento, los cuales se determinan en las respectivas circunstancias que determinan procedimientos las áreas requeridas, ítema y/o contratante de la COAD

Resaltado de la
s y los servicios
Jurídicos, en
unidos, con base

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
N° AA-050GYR012-E228-2022**

PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0022/22**

**CONTRATO
S2M0085.**

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA **CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS, PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **“EL INSTITUTO”**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. EDGAR JAVAN VARGAS SALAZAR**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE **“EL INSTITUTO”** Y POR LA EMPRESA **DISTRIBUIDORA ÓPTICA Y SERVICIOS DE COLIMA, S. C.**, REPRESENTADA POR EL **C. ZONIA IBETTE CONTRERAS CASTILLO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL QUE EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARA **“EL PROVEEDOR”**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. “EL INSTITUTO” DECLARA:

- 1.1.** ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.2.** ESTA FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES Y CONTRATAR SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIÓN IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.3.** SU REPRESENTANTE, EL **DR. EDGAR JAVAN VARGAS SALAZAR, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA**, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 144, FRACCIÓN XXIII Y XXXVI, 155, INCISOS A, B, Y C, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 5.3.16 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE “EL INSTITUTO”, DE ACUERDO AL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 94,989, DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2020, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 24 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA NÚMERO 98, DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, DE LA CIUDAD DE MÉXICO; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (REPODE) EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2020, BAJO LOS FOLIOS NÚMEROS 97-7-19022020-145406 Y 97-7-19022020-145637.
- 1.4.** PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA **CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS, PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)**.
- 1.5.** PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO **42062101**, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON NÚMERO DE SOLICITUD N°. **0000277081-2022**, DE FECHA **14 DE JULIO DE 2022**, POR EL IMPORTE DE **\$445,330.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 00/100)** SUSCRITO POR LA **C.P. THALIA ALEJANDRA ÁVILA FLORES**, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD, TRÁMITE Y EROGACIONES DEL O.O.A.D.R. COLIMA.

La validación jurídica se efectuó en prologar sobre la información de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o validez de los apoyos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la OOAD.

COL/7531/PC/ADQ/2022/00 200

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS





GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
Nº AA-050GYR012-E228-2022

PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0022/22**

**CONTRATO
S2M0085.**

- 1.6.** EL **C. ING. MANUEL FERNANDO REYES MUGÜERZA**, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO ÁREA CONTRATANTE, EN EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL Nº AA-050GYR012-E228-2022**, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 5.3.8 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y EL NUMERAL 4.2.6.1.1. DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.7.** CON FECHA **19 DE JULIO DE 2022**, SE RECIBEN EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, LOS MEMORANDUM NUMEROS; 069001 250100/**0515/2022**, 069001 250100/**0512/2022**, Y EL **14 DE JULIO DE 2022**, SE RECIBE EL MEMORÁNDUM Nº 069001 250100/**0516/2022**, SUSCRITOS POR LA C. DCM MARTHA IRAZEMA CARDENAS ROJAS, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS, ASI MISMO EL **22 Y 25 DE JULIO DE 2022**, SE RECIBEN LOS MEMORANDUM NUMEROS; 069001 250100/**0530/2022** Y 069001 250100/**0518/2022**, SUSCRITOS POR EL DR. ROGELIO RAMOS NARANJO, COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD, RESPECTIVAMENTE, CON LA DOCUMENTACION SOPORTE QUE AHÍ SE DESCRIBE, LOS CUAL FUE TURNADO AL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS, EN EL QUE SOLICITA SOMETER AL H. SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, REGIONAL COLIMA, LA DICTAMINACIÓN DE EXCEPCION A LA LICITACION PUBLICA, PARA LLEVAR A CABO UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION, POR ADJUDICACION DIRECTA, AL AMPARO DEL ARTICULO **41 FRACCION III**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- 1.8.** EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL Nº AA-050GYR012-E228-2022**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 22 FRACCION II, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN I, 28 FRACCION I, 40, **41 FRACCION III**, 46, 47 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y EL ARTICULO 72 FRACCION III Y EL 84 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LA DICTAMINACIÓN DEL H. SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA EN LA SESION **ORDINARIA Nº 014/2022** DEL **29 DE JULIO DE 2022**, MEDIANTE ACUERDOS; **AB/027/2022**, **AB/028/2022**, **AB/029/2022**, **AB/030/2022** Y **AB/031/2022**; LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN LA MATERIA.
- 1.9.** CON FECHA **29 DE JULIO DE 2022**, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA, COMUNICO EL FALLO, DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.
- 1.10.** SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN LA CALLE ZARAGOZA Nº 62, COLONIA CENTRO, C.P. 28000, EN LA CIUDAD DE COLIMA, COL.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número **C001751/DC/ADQ/2022/00700**

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde a la autoridad de las partes firmantes, condecorados y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, íntegramente y/o contrante de la COAD

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
N° AA-050GYR012-E228-2022

PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0022/22

CONTRATO
S2M0085.

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA:

II.1. ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN EL INSTRUMENTO NÚMERO **15,509** DE FECHA 02 DE AGOSTO DE 2005, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JUAN JOSÉ SEVILLA SOLÓRZANO, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 2 DE LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO INSCRIPCIÓN 204613-1 CON FECHA 31 DE ENERO DE 2006.

LA AMPLIACIÓN DE LA DURACIÓN DE LA SOCIEDAD SE PROTOCOLIZÓ MEDIANTE ESCRITURA **26,007** DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2016, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JUAN JOSÉ SEVILLA SOLÓRZANO, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 2 DE LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO INSCRIPCIÓN 204613-1 CON FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2016

II.2. QUE SU REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, ES LA **C. ZONIA IBETTE CONTRERAS CASTILLO**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **26,007** DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2016, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JUAN JOSÉ SEVILLA SOLÓRZANO, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 2 DE LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO INSCRIPCIÓN 204613-1 CON FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2016; Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

II.3. DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES EN: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O TÉCNICOS, EN EL ÁREA MÉDICAS OFTALMOLÓGICA Y FARMACÉUTICA DE LA ESPECIALIDAD.

II.4. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **DOS050802KZO**, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED]

II.5. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y 60, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.6. PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL INFONAVIT, SAT E IMSS.

ASÍ MISMO DECLARA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DEL INSTITUTO.

II.7. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE "EL INSTITUTO".

SE TESTA REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA MORAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108 Y 113 FRACCIÓN III DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



La validación jurídica del presente documento fue realizada por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número **COL/JSJ/DC/ADQ/2022/00200**





GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL

N° AA-050GYR012-E228-2022

PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0022/22**

**CONTRATO
S2M0085.**

- II.8.** QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE LOS REGALADO NÚMERO 101, COLONIA CENTRO, COLIMA, COLIMA, C. P. 28000, TELÉFONO [REDACTED] CORREO ELECTRÓNICO [REDACTED]

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” SE OBLIGA A ADQUIRIR DE “EL PROVEEDOR” Y ÉSTE SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES Y/O PROPORCIONAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SE DESCRIBEN EN EL ANEXO 1 (UNO).

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR UN IMPORTE DE \$188,110.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO DIEZ PESOS 00/100 M.N.), Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$445,330.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1 (UNO).

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- EL PAGO SE PODRÁ EFECTUAR DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DEL PROVEEDOR, DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS.

- A.** ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO Y EL NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, EL DOCUMENTO QUE AVALE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SELLADO POR EL ÁREA DEL INSTITUTO EN LA QUE SE PRESTÓ ÉSTE, MISMO QUE DEBERÁ SER ENTREGADO EN EL SIGUIENTE DOMICILIO: ZARAGOZA NO. 62, COLONIA CENTRO, EN COLIMA, COL. C. P. 28000.
- B.** EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 89 Y 90 DEL REGLAMENTO DE LA LAASP.

EL INSTITUTO PAGARÁ AL PROVEEDOR, PREVIA VALIDACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LAS OFICINAS DE TESORERÍA DEL INSTITUTO, UBICADA EN LA DELEGACIÓN Y CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS DE CADA UNA EN ESPECÍFICO, A LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBIDAMENTE REQUISITADA.

SE TESTAN TELEFONO Y CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA MORAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESPERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DECONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108 Y 113 FRACCIÓN III DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



La validación jurídica se efectúa sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación e imputación correspondiente a los hechos que se investigan. El presente contrato no garantiza la obtención de los bienes y/o servicios que se describen en el presente instrumento jurídico. En consecuencia, se registra bajo el número COL/751/DC/ADQ/2022/00 200.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS



GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
Nº AA-050GYR012-E228-2022

PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0022/22**

**CONTRATO
S2M0085.**

PARA EL CASO DE IMPUESTOS, EL INSTITUTO PAGARÁ ÚNICAMENTE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; EL TUA; CUOTA DE SEGURIDAD E IMPUESTOS LOCALES, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS SE MANIFIESTEN Y SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE DESGLOSADOS EN EL BOLETO O FACTURA CORRESPONDIENTE, POR LO QUE TODOS LOS DEMÁS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE SE GENEREN CORRERÁN POR CUENTA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS A QUIEN SE ADJUDIQUE EL CONTRATO.

EL PROVEEDOR ACEPTA QUE EL INSTITUTO LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA NUMERO [REDACTED] CLABE INTERBANCARIA NÚMERO [REDACTED] DEL BANCO [REDACTED] A NOMBRE DE **DISTRIBUIDORA ÓPTICA Y SERVICIOS DE COLIMA, S. C.,** EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR ESTA CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE SU VENCIMIENTO DEL CONTRARECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO CON CECOBAN.

ASIMISMO, EL INSTITUTO ACEPTARÁ DEL PROVEEDOR, QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

LOS PROVEEDORES QUE PRESTEN SERVICIOS AL INSTITUTO, Y QUE CELEBREN CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁN NOTIFICARLO AL INSTITUTO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRARECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO AL PROVEEDOR POR EL SERVICIO PRESTADO LA DEPENDENCIA SE SUJETARÁ A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY.

“EL PROVEEDOR” QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A “EL INSTITUTO” JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVA, LAS “OPINIONES DE CUMPLIMIENTO” DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), EN MATERIA DE OBLIGACIONES FISCALES (SAT) Y DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS (INFONAVIT), VIGENTES Y POSITIVAS

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- EL SERVICIO DEBERÁ SER PRESTADO DENTRO DE LA VIGENCIA ESTABLECIDA DEL CONTRATO, CONFORME AL CALENDARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y EN LOS LUGARES QUE SE INDICAN CONFORME AL ANEXO NÚMERO **2 (DOS)**, EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

SE TESTA DATOS BANCARIOS, CUENTA BANCARIA, CLABE E INSTITUCIÓN BANCARIA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA MORAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108 Y 113 FRACCIÓN III DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



La presente justifica el presente documento, fue revisada por la persona titular de la JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8.3.1, artículo 9 del Manual de Operación de la JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: **COL/JSJ/DC/ADQ/2022/00 200**
 La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o veracidad de los reportes técnicos, económicos y las demás consideraciones que determinan procedimientos de esta naturaleza, según lo establecido en la COAD.
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS



GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
Nº AA-050GYR012-E228-2022

PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0022/22**

**CONTRATO
S2M0085.**

LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE DEBERÁN APEGAR A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NÚMERO **1 (UNO) Y 2 (DOS)**, EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE RECORDATORIO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ TENER LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA Y SUFICIENTE EN LA ZONA MEDICA DONDE SE REQUIERA EL SERVICIO O DENTRO DEL ESTADO DE COLIMA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS SOLICITADOS EL INSTITUTO NO EROGARA GASTO ALGUNO PARA EL TRASLADO FUERA DE LA ZONA DONDE SE REQUIERA EL SERVICIO PARA EL PACIENTE Y SU ACOMPAÑANTE.

QUINTA.- VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL **01 DE AGOSTO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.**

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE “EL INSTITUTO”, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, A LA QUE DEBERÁ ADJUNTAR UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A “EL INSTITUTO” Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, O BIEN POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS SERVICIOS ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE “EL INSTITUTO” POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ESTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A “EL PROVEEDOR”, PARA QUE ESTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE “EL INSTITUTO” DE CUALQUIER CONTROVERSA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE EN SU CASO SE OCASIONE.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN, SERÁN PAGADOS POR EL PROVEEDOR CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

“EL INSTITUTO” SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/STJ/DC/ADQ/2022/00 700

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la ejecución de los servicios contratados, los cuales serán responsabilidad del proveedor. Asimismo, se registró bajo el número:

COL/STJ/DC/ADQ/2022/00 700

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
N° AA-050GYR012-E228-2022

PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0022/22**

**CONTRATO
S2M0085.**

NOVENA.-

PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA PARA CON “EL INSTITUTO”, A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A “EL INSTITUTO” Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS Y/O PRESTACIONES DE LOS SERVICIOS, VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, “EL PROVEEDOR” MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE “EL INSTITUTO” POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ÉSTE INSTRUMENTO A “EL PROVEEDOR”, PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE “EL INSTITUTO” DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

DÉCIMA.-

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A OTORGAR A “EL INSTITUTO”, LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

“EL PROVEEDOR”, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR FIANZA, SEGURO DE CAUCIÓN O CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE, EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 3 (TRES)**.

LAS OBLIGACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA MEDIANTE CONTRATO, SE CONSIDERAN **DIVISIBLES** Y EN CONSECUENCIA, SE PACTA QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, ÚNICAMENTE PODRÁ SER LIBERADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN QUE SEA EMITIDA POR ESCRITO, POR PARTE DEL INSTITUTO.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 DÍAS UMA (UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN), “EL PROVEEDOR” PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, DEPÓSITO DE DINERO CONSTITUIDO A TRAVÉS DE CERTIFICADO, SIN CALCULARSE EL IVA, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

En consecuencia, se registró bajo el número **COL/JSJ/DC/ADQ/2022/00 200**

La validación jurídica se efectuó sin perjudicar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos o cualquier otro aspecto de los expedientes de los ámbitos requeridos, técnica y/o contratante de la COAD.

CONDICIONES QUE DETERMINAN LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS ÁMBITOS REQUERIDOS, TÉCNICA Y/O CONTRATANTE DE LA COAD

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL

Nº AA-050GYR012-E228-2022

PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0022/22**

**CONTRATO
S2M0085.**

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA TESORERÍA DE LA JEFATURA DE FINANZAS DE LA DELEGACIÓN REGIONAL COLIMA DEL IMSS.
- LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL INSTITUTO EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO EL PROVEEDOR HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LAASSP.

**DÉCIMA
PRIMERA.-**

EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-
"EL INSTITUTO" LLEVARA A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:

A) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO, CONSIDERANDO LA PARTE PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

B) DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LOS BIENES SUMINISTRADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.

C) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LA CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.

D) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

EN EL CASO DE QUE EL CONTRATO SE RESCINDA, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE PENAS CONVENCIONALES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS, PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

**DÉCIMA
SEGUNDA.-**

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR EL EQUIVALENTE AL 2.5%, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, EN EL SUPUESTO SIGUIENTE: (CONSIDERAR LA UNIDAD DE MEDIDA DEL SERVICIO, CON OBJETO DE CUANTIFICAR EL MONTO DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO).

- CUANDO EL PROVEEDOR NO PRESTE EL SERVICIO QUE SE LE HAYA REQUERIDO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O EN EL PROGRAMA ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES BASES, CONSIDERÁNDOSE ESTE PLAZO COMO ENTREGA OPORTUNA, Y UN MÁXIMO DE CUATRO DÍAS CON ATRASO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la participación, procedimiento, o acciones de la entidad, ni del resultado de la revisión de los expedientes que se encuentren en trámite en el momento de la presente, así como de las penas, sanciones y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes de la COAD.

COL/753/DC/ADQ/2022/00 200

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
Nº AA-050GYR012-E228-2022

PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0022/22**

**CONTRATO
S2M0085.**

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA AL CONCEPTO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

EL PROVEEDOR AUTORIZARÁ AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE REALIZAR EL TRÁMITE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DE NOTIFICARLAS AL LICITANTE GANADOR POR LOS INCUMPLIMIENTOS RESPECTIVOS ASÍ LO AMERITE EL CASO.

**DÉCIMA
TERCERA.-**

TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PRECEPTO **54 BIS** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ESTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIÉN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS **"EL INSTITUTO"** REEMBOLSARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**DÉCIMA
CUARTA.-**

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- EL INSTITUTO PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE, EN CUALQUIER MOMENTO, EL CONTRATO, CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54, DE LA LEY, EN EL SUPUESTO DE QUE EL CONTRATO SE RESCINDA, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LA MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EL INSTITUTO PODRÁ A SU JUICIO SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el presente instrumento el numeral 8.3.1. artículo 9. del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el actamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se registró bajo el número **COL/JSJ/DC/ADQ/2022/00 700**

La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o oportunidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedimientos de adquisición de bienes, equipos, mobiliario y/o contratación de la ODA.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS



GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
Nº AA-050GYR012-E228-2022

PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0022/22**

**CONTRATO
S2M0085.**

CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN CORRESPONDIENTE, EL INSTITUTO PROCEDERÁ CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LAASSP Y 98 DE SU REGLAMENTO.

**DÉCIMA
QUINTA.-**

CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE, EN CUALQUIER MOMENTO, ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY, SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO **“EL PROVEEDOR”** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

- a) CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
- b) CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
- c) CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS ANEXOS.
- d) CUANDO SE COMPROBE QUE **“EL PROVEEDOR”** HAYA PRESTADO EL SERVICIO CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- e) CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE **“EL INSTITUTO”**.
- f) SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE **“EL PROVEEDOR”**.
- g) EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A **“EL INSTITUTO”**. LA SANCIÓN IMPUESTA A **“EL PROVEEDOR”**, CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, Y 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- h) SI SE SITUÁ EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO NÚMERO 50 DE LA LEY DE LA MATERIA.
- i) CUANDO SE HAYA AGOTADO EL MONTO LÍMITE DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO.

**DÉCIMA
SEXTA.-**

PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A) SI “EL INSTITUTO” CONSIDERA QUE **“EL PROVEEDOR”** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A **“EL PROVEEDOR”** DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.

Las especificaciones del presente documento fueron validadas por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número **COL/JSJ/DC/ADQ/2022/00200**.
 La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente. Asimismo, se declara que los datos de identificación, datos de contacto, datos de identificación y las demás circunstancias que determinan y proceden las áreas requeridas, fueron y/o constatare de la COAD.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS



2022 Flores
Año de Magón
ESTADÍSTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
N° AA-050GYR012-E228-2022

PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0022/22**

**CONTRATO
S2M0085.**

B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.

C) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"**, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A), DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO **"EL INSTITUTO"** NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

PARA LOS EFECTOS DEL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 39, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, SALVO QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO PRESTADO ESTE NO CUMPLA CON LAS NECESIDADES DE **"EL INSTITUTO"**, EN CUYO CASO, LA APLICACIÓN SERÁ POR EL TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS POR **"EL PROVEEDOR"** HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** ENTREGA LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS BIENES Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON **"EL PROVEEDOR"** UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: **COL/JSJ/DC/ADQ/2022/00100**

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre el procedimiento y/o procedimiento de licitación, ni sobre aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan si las propuestas son viables y/o factibles.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



2022 Ricardo
Flores
Magón
Año de
Magón



ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
N° AA-050GYR012-E228-2022

PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0022/22

CONTRATO
S2M0085.

DÉCIMA
SÉPTIMA.-

MODIFICACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA
OCTAVA.-

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, EN CASO DE HABER PRESENTADO PROPUESTA DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA A ENTREGAR CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

DÉCIMA
NOVENA.-

EL MCM. ROGELIO RAMOS NARANJO COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD DE "EL INSTITUTO", INTERVIENEN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ADMINISTRADOR DE CONTRATO, EN EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E228-2022**, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II Y III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 5.3.15 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO INDICADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PENÚLTIMO Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN EL CASO DE QUE SE LLEVE A CABO UN RELEVO INSTITUCIONAL TEMPORAL O PERMANENTE DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO, TENDRÁ CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** LA PERSONA QUE LO SUSTITUYA EN EL CARGO.

VIGÉSIMA.-

RELACIÓN DE ANEXOS.- EL ANEXO QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN SERA RUBRICADO DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

- ANEXO 1 (UNO)** "REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA "
- ANEXO 2 (DOS)** "PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES"
- ANEXO 3 (TRES)** "CEDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGUIMIENTO Y PROTECCIÓN CIVIL EN UNIDADES MÉDICAS SUBROGADAS"
- ANEXO 4 (CUATRO)** "FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO".
- ANEXO 5 (CINCO)** "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR".

VIGÉSIMA
PRIMERA.-

RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL INSTITUTO", NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL PARA CON "EL PROVEEDOR", NI PARA CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, TODA VEZ QUE DICHO PERSONAL DEPENDE EXCLUSIVAMENTE DE "EL PROVEEDOR".

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegación de Servicios Jurídicos, en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: COL/J51/DC/ADQ/2022/00 200

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
N° AA-050GYR012-E228-2022

PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0022/22**

**CONTRATO
S2M0085.**

POR LO ANTERIOR, NO SE LE CONSIDERARÁ A **“EL INSTITUTO”** COMO PATRÓN, NI AÚN SUBSTITUTO, Y **“EL PROVEEDOR”**, EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL, LABORAL O DE OTRA ESPECIE, QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A LIBERAR A **“EL INSTITUTO”** DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE ÍNDOLE LABORAL O DE SEGURIDAD SOCIAL QUE SEA PRESENTADA POR PARTE DE SUS TRABAJADORES, ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

**VIGÉSIMA
SEGUNDA.-**

PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, **“EL PROVEEDOR”** O **“EL INSTITUTO”** PODRÁN PRESENTAR ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **“EL INSTITUTO”** SOLICITUD DE CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS, DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y EL MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS.

**VIGÉSIMA
TERCERA.-**

LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LAS BASES DE LAS QUE DERIVA, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

**VIGÉSIMA
CUARTA.-**

JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR SEXTUPLICADO, EN LA CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, EL DÍA **01 DE AGOSTO DE 2022.**

Los expedientes jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número **COL/JSJ/DC/ADQ/2022/00 200**

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el del resultado de la investigación de mercado correspondiente, en las provincias a las que se le otorga el contrato, así como de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan el procedimiento de adquisición de bienes y servicios, de conformidad con la Ley de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS



Ricardo Flores
Año de Magón
FRENTE A LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
N° AA-050GYR012-E228-2022**

PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0022/22**

**CONTRATO
S2M0085.**

**ANEXO 1 (UNO)
REQUERIMIENTO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA**

PARTICIPANTE: DISTRIBUIDORA OPTICA Y SERVICIOS DE COLIMA, SC

PARTIDA	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CUENTA CONTABLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA OFERTADA	CANTIDAD MÁXIMA OFERTADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IVA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
1	BIOMETRIA OCULAR	42062101	ESTUDIO	101	252	\$390.00	\$39,390.00	\$98,280.00
2	CAPSULOTOMÍA YAG LASSER	42062101	CIRUGÍA	29	70	\$1,460.00	\$42,340.00	\$102,200.00
8	FOTOCOAGULACION	42062101	ESTUDIO	23	54	\$1,590.00	\$36,570.00	\$85,860.00
9	IRIDOCTOMÍA YAG LASSER	42062101	CIRUGÍA	24	55	\$1,460.00	\$35,040.00	\$80,300.00
10	PANTOFOCOAGULACION	42062101	ESTUDIO	19	43	\$1,830.00	\$34,770.00	\$78,690.00
						SUBTOTAL	\$188,110.00	\$445,330.00
						TOTAL	\$188,110.00	\$445,330.00

N° DE CONTRATO INTERNO	PORCENTAJE DE GARANTIA	MONTO MAXIMO SIN IVA DEL CONTRATO	MONTO DE LA GARANTÍA	VIGENCIA DEL CONTRATO
C0022/22	10%	\$445,330.00	\$44,533.00	DEL 01 DE AGOSTO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

IMPORTE **MÍNIMO** DEL CONTRATO DE: **\$188,110.00** (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO DIEZ PESOS 00/100 M.N.)

IMPORTE **MÁXIMO** DEL CONTRATO DE: **\$445,330.00** (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.)

IMPORTE DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO **\$44,533.00** (CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
COL/JSI/DC/ADQ/2022/00700
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.1, párrafo 3, del Manual de Organización y Funciones de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el documento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra todo el presente documento en el Sistema de Información Jurídica. La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnica y/o confiable de la COAU.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
N° AA-050GYR012-E228-2022**

PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0022/22**

**CONTRATO
S2M0085.**

**ANEXO 1 (UNO)
REQUERIMIENTO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA**

Parti da	Clave CUCO P	Descripción del Servicio	Cuent a Conta ble	Unida d de Medid a	HGZ No.1		HGSZMF No. 4		HGZ No. 10		Concentrado OOAD	
					Cantidad		Cantidad		Cantidad		Cantidad	
					Mini ma	Máxi ma	Mini ma	Máxi ma	Mini ma	Máxi ma	Mini ma	Máxi ma
1	339000 10	BIOMETRIA OCULAR	420621 01	ESTUD IO	76	190	4	10	21	52	101	252
2	339000 10	CAPSULOTOMÍA YAG LASSER	420621 01	CIRUGÍ A	3	6	2	4	24	60	29	70
8	339000 10	FOTOCOAGULACIO N	420621 01	ESTUD IO	1	2	2	3	20	49	23	54
9	339000 10	IRIDOCTOMÍA YAG LASSER	420621 01	CIRUGÍ A	2	4	2	3	20	48	24	55
10	339000 10	PANTOFOCOAGULA CION	420621 01	ESTUD IO	2	4	2	3	15	36	19	43
		SUBTOTAL	420621 01		84	206	12	23	100	245	196	474

La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procederles las áreas requeridas. Fecha y/o conforme de la COAU

COL/ST/BC/ADQ/2022/00 200

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
Nº AA-050GYR012-E228-2022

PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0022/22**

**CONTRATO
S2M0085.**

ANEXO 2 (DOS)
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES

EL PROVEEDOR DEBERÁ DE TENER LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA Y SUFICIENTE EN LA ZONA MEDICA DONDE SE REQUIERE EL SERVICIO O DENTRO DEL ESTADO DE COLIMA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS SOLICITADOS EL INSTITUTO NO EROGARÁ GASTO ALGUNO PARA EL TRASLADO FUERA DE LA ZONA DONDE SE REQUIERE EL SERVICIO PARA EL PACIENTE Y SU ACOMPAÑANTE.

PARTIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CUENTA CONTABLE	UNIDAD DE MEDIDA	HGZ NO.1		HGSZMF NO. 4		HGZ NO. 10		CONCENTRADO O OOAD	
					CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD	
					MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA
1	33900010	BIOMETRÍA OCULAR	42062101	ESTUDIO	76	190	4	10	21	52	101	252

DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO.

BIOMETRÍA ULTRASONICA ECO-A. APLICACIÓN DE UN HAZ DE ULTRASONIDO DE ELEVADA FRECUENCIA SOBRE LA CórNEA, QUE PROPORCIONA UNA IMAGEN LLAMADA ECOGRAMA Y QUE PERMITEN MEDIR LA LONGITUD DEL GLOBO OCULAR, LA CURVATURA CORNEAL, LA PROFUNDIDAD DE LA CÁMARA ANTERIOR PARA CALCULAR LA POTENCIA DEL LENTE INTRAOCULAR QUE REQUIERE UN PACIENTE CON CATARATA.

REQUISITOS DE EQUIPAMIENTO

REFRACTÓMETRO
ULTRASONIDO OFTALMOLÓGICO

REQUISITOS DE PERSONAL

MÉDICO OFTALMÓLOGO CON TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL CAPACITADO PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO Ó TÉCNICO CAPACITADO PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO

TIEMPO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A PARTIR DE LA FECHA DE SOLICITUD POR LA UNIDAD:

ORDINARIO: 10 DÍAS HÁBILES
URGENTE: 24 HORAS

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

LAS PACIENTES ACUDIRÁN AL ESTABLECIMIENTO DEL PROVEEDOR, EN LA FECHA Y HORA AGENDADA CON LA SOLICITUD DEL ESTUDIO, EL FORMATO DE SOLICITUD DE SUBROGACIÓN Y LA VIGENCIA DE DERECHOS.

EL PROVEEDOR VERIFICARÁ LA VIGENCIA DEL PACIENTE EN LA IMPRESIÓN QUE ACOMPAÑA EL FORMATO DE SUBROGACIÓN Y REALIZARÁ EL ESTUDIO SOLICITADO, ENTREGANDO AL PACIENTE EN FORMA FÍSICA UN REPORTE DEL ESTUDIO QUE DEBE INCLUIR: NOMBRE DEL PACIENTE, NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL, EDAD, UNIDAD QUE REFIERE, ESTUDIO REALIZADO, HALLAZGOS, COMPLICACIONES, CUIDADOS POSTERIORES, OBSERVACIONES EN HOJA MEMBRETADA DE PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR ENTREGARÁ COPIA DE LOS REPORTES ACUMULADOS EN LA SEMANA EN FÍSICO A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD QUE REFIRIÓ AL PACIENTE, LOS DIAS MARTES DE CADA SEMANA, ACOMPAÑADOS DE UNA RELACIÓN DE LOS REPORTES ENTREGADOS.

EL PROVEEDOR DEBERÁ INFORMAR A LA UNIDAD LA FALTA DEL PACIENTE A SU CITA, PARA LA LOCALIZACIÓN DEL PACIENTE Y AGENDAR NUEVA CITA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.
 La asistencia jurídica se otorga sin perjuicio de la jurisdicción, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la OOAD.
COLJST/DC/CAPO/2022/100 700

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
N° AA-050GYR012-E228-2022

PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0022/22**

**CONTRATO
S2M0085.**

ANEXO 2 (DOS)
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENVIAR A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS PREVENCION1.JSPM@IMSS.GOB.MX, EN FORMATO ELECTRÓNICO A MÁS TARDAR EL DÍA 5 DE CADA MES, LA RELACIÓN DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS DURANTE EL MES ANTERIOR. DICHA RELACIÓN DEBERÁ INCLUIR: NÚMERO PROGRESIVO, NOMBRE DEL PACIENTE, NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL, FECHA Y DESCRIPCIÓN DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS, ASÍ COMO MONTO POR CADA UNO DE ELLOS.

PENAS Y DEDUCCIONES

SE PENALIZARÁ CON EL 2.5% Y HASTA UN MÁXIMO DE 10% DEL IMPORTE DEL ESTUDIO POR CADA DÍA DE ATRASO. PARA ESTUDIOS ORDINARIOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL 11 Y PARA ESTUDIOS DE URGENCIA DESPUÉS A PARTIR DEL DÍA 2.

SE PENALIZARÁ CON EL 2.5% Y HASTA UN MÁXIMO DEL 10% DEL VALOR DE LA FACTURA, EN EL MES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DEL REPORTE EN FÍSICO EN LA UNIDAD SOLICITANTE.

PARTIDA	CLAVE CUPO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CUENTA CONTABLE	UNIDAD DE MEDIDA	HGZ NO.1		HGZMF NO. 4		HGZ NO. 10		CONCENTRADO O OAD	
					CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD	
					MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA
2	33900010	CAPSULOTOMÍA YAG LASSER	42062101	CIRUGÍA	3	6	2	4	24	60	29	70

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

APERTURA DE LA PARTE CENTRAL DE LA CÁPSULA POSTERIOR EN EL OJO, A TRAVÉS DE LÁSER, POR OPACIFICACIÓN DE LA CÁPSULA, MASAS RESIDUALES CORTICALES, DISPLASIA O PERLAS DE ELSCHNIG, METAPLASIA FIBROSA Y PLIEGUES CAPSULARES

REQUISITOS DE EQUIPAMIENTO

EMISOR DE ENERGÍA LÁSER
LAMPARA DE HENDIDURA

REQUISITOS DE PERSONAL

MÉDICO OFTALMÓLOGO CON TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL CAPACITADO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

TIEMPO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A PARTIR DE LA FECHA DE SOLICITUD POR LA UNIDAD:

ORDINARIO: 10 DÍAS HÁBILES
URGENTE: 24 HORAS

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

LAS PACIENTES ACUDIRÁN AL ESTABLECIMIENTO DEL PROVEEDOR, EN LA FECHA Y HORA AGENDADA CON LA SOLICITUD DEL PROCEDIMIENTO, EL FORMATO DE SOLICITUD DE SUBROGACIÓN Y LA VIGENCIA DE DERECHOS.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se reglamenta el número **COL/ST/DC/ABQ/2022/100**.
 La validación jurídica se efectuó en preajuste sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la presencia o no de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procederes las áreas referente, técnica y/o contratante de la OOAD.





GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
N° AA-050GYR012-E228-2022

PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0022/22**

**CONTRATO
S2M0085.**

ANEXO 2 (DOS)
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES

EL PROVEEDOR VERIFICARÁ LA VIGENCIA DEL PACIENTE EN LA IMPRESIÓN QUE ACOMPAÑA EL FORMATO DE SUBROGACIÓN Y REALIZARÁ EL PROCEDIMIENTO SOLICITADO, ENTREGANDO AL PACIENTE EN FORMA FÍSICA UN REPORTE DEL PROCEDIMIENTO QUE DEBE INCLUIR: NOMBRE DEL PACIENTE, NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL, EDAD, UNIDAD QUE REFIERE, PROCEDIMIENTO REALIZADO, HALLAZGOS, COMPLICACIONES, CUIDADOS POSTERIORES, OBSERVACIONES EN HOJA MEMBRETADA DE PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR ENTREGARÁ COPIA DE LOS REPORTES ACUMULADOS EN LA SEMANA EN FÍSICO A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD QUE REFIRIÓ AL PACIENTE, LOS DIAS MARTES DE CADA SEMANA, ACOMPAÑADOS DE UNA RELACIÓN DE LOS REPORTES ENTREGADOS.

EL PROVEEDOR DEBERÁ INFORMAR A LA UNIDAD LA FALTA DEL PACIENTE A SU CITA, PARA LA LOCALIZACIÓN DEL PACIENTE Y AGENDAR NUEVA CITA.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENVIAR A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS PREVENCION1.JSPM@IMSS.GOB.MX, EN FORMATO ELECTRÓNICO A MÁS TARDAR EL DÍA 5 DE CADA MES, LA RELACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS DURANTE EL MES ANTERIOR. DICHA RELACIÓN DEBERÁ INCLUIR: NÚMERO PROGRESIVO, NOMBRE DEL PACIENTE, NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL, FECHA Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS/ESTUDIOS REALIZADOS, ASÍ COMO MONTO POR CADA UNO DE ELLOS.

PENAS Y DEDUCCIONES

SE PENALIZARÁ CON EL 2.5% Y HASTA UN MÁXIMO DE 10% DEL IMPORTE DEL ESTUDIO POR CADA DÍA DE ATRASO. PARA PROCEDIMIENTO ORDINARIOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL 11 Y PARA PROCEDIMIENTOS DE URGENCIA DESPUÉS A PARTIR DEL DÍA 2.

SE PENALIZARÁ CON EL 2.5% Y HASTA UN MÁXIMO DEL 10% DEL VALOR DE LA FACTURA, EN EL MES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DEL REPORTE EN FÍSICO EN LA UNIDAD SOLICITANTE.

PARTIDA	CLAVE CUPO P	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CUENTA CONTABLE	UNIDAD DE MEDIDA	HGZ NO.1		HGSZMF NO. 4		HGZ NO. 10		CONCENTRAD O OOAD	
					CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD	
					MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA
8	33900 010	FOTOCOAGULACION	42062101	ESTUDIO	1	2	2	3	20	49	23	54

DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO

ESTUDIO EN EL QUE SE EMPLEA UN HAZ FUERTE DE LUZ ESPECIAL (LASER) PARA CAUTERIZAR LOS VASOS SANGUÍNEOS SANGRANTES Y ADHESIÓN ENTRE LAS CAPAS DE LA RETINA Y EL EPITELIO PIGMENTADO SUBYACENTE

REQUISITOS DE EQUIPAMIENTO

EMISOR DE ENERGÍA LÁSER
LAMPARA DE HENDIDURA
LENTE DE CONTACTO DE 3 ESPEJOS (GOLDMAN)

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSULTAS
COL/JS/1/DC/AA/050/2022/00 200
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegación de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegación de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra todo el contenido del presente documento en el Sistema de Información Jurídica de IMSS.
 La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la OOAD.





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
Nº AA-050GYR012-E228-2022**

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0022/22**

**CONTRATO
S2M0085.**

**ANEXO 2 (DOS)
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES**

REQUISITOS DE PERSONAL

MÉDICO OFTALMÓLOGO CON TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL CAPACITADO PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO

TIEMPO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A PARTIR DE LA FECHA DE SOLICITUD POR LA UNIDAD:

ORDINARIO: 10 DÍAS HÁBILES
URGENTE: 24 HORAS

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

LAS PACIENTES ACUDIRÁN AL ESTABLECIMIENTO DEL PROVEEDOR, EN LA FECHA Y HORA AGENDADA CON LA SOLICITUD DEL ESTUDIO, EL FORMATO DE SOLICITUD DE SUBROGACIÓN Y LA VIGENCIA DE DERECHOS.

EL PROVEEDOR VERIFICARÁ LA VIGENCIA DEL PACIENTE EN LA IMPRESIÓN QUE ACOMPAÑA EL FORMATO DE SUBROGACIÓN Y REALIZARÁ EL ESTUDIO SOLICITADO, ENTREGANDO AL PACIENTE EN FORMA FÍSICA UN REPORTE DEL ESTUDIO QUE DEBE INCLUIR: NOMBRE DEL PACIENTE, NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL, EDAD, UNIDAD QUE REFIERE, ESTUDIO REALIZADO, HALLAZGOS, COMPLICACIONES, CUIDADOS POSTERIORES, OBSERVACIONES EN HOJA MEMBRETADA DE PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR ENTREGARÁ COPIA DE LOS REPORTES ACUMULADOS EN LA SEMANA EN FÍSICO A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD QUE REFIRIÓ AL PACIENTE, LOS DIAS MARTES DE CADA SEMANA, ACOMPAÑADOS DE UNA RELACIÓN DE LOS REPORTES ENTREGADOS.

EL PROVEEDOR DEBERÁ INFORMAR A LA UNIDAD LA FALTA DEL PACIENTE A SU CITA, PARA LA LOCALIZACIÓN DEL PACIENTE Y AGENDAR NUEVA CITA.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENVIAR A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS PREVENCION1.JSPM@IMSS.GOB.MX, EN FORMATO ELECTRÓNICO A MÁS TARDAR EL DÍA 5 DE CADA MES, LA RELACIÓN DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS DURANTE EL MES ANTERIOR. DICHA RELACIÓN DEBERÁ INCLUIR: NÚMERO PROGRESIVO, NOMBRE DEL PACIENTE, NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL, FECHA Y DESCRIPCIÓN DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS, ASÍ COMO MONTO POR CADA UNO DE ELLOS.

PENAS Y DEDUCCIONES

SE PENALIZARÁ CON EL 2.5% Y HASTA UN MÁXIMO DE 10% DEL IMPORTE DEL ESTUDIO POR CADA DÍA DE ATRASO. PARA ESTUDIOS ORDINARIOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL 11 Y PARA ESTUDIOS DE URGENCIA DESPUÉS A PARTIR DEL DÍA 2.

SE PENALIZARÁ CON EL 2.5% Y HASTA UN MÁXIMO DEL 10% DEL VALOR DE LA FACTURA, EN EL MES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DEL REPORTE EN FÍSICO EN LA UNIDAD SOLICITANTE.

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSULTAS Y SERVICIOS JURÍDICOS
COL/JS/DC/ADP/2022/00 200
La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas referente. Técnica y/o confiable de la OMD.





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
Nº AA-050GYR012-E228-2022

PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0022/22**

**CONTRATO
S2M0085.**

ANEXO 2 (DOS)
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES

PARTIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CUENTA CONTABLE	UNIDAD DE MEDIDA	HGZ NO.1		HGSZMF NO. 4		HGZ NO. 10		CONCENTRADO O OOAD	
					CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD	
					MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA
9	33900010	IRIDOCTOMÍA YAG LASSER	42062101	CIRURÍA	2	4	2	3	20	48	24	55

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

PROCEDIMIENTO MEDIANTE EL CUAL SE FORMAN VARIAS VENTANAS EN LA PERIFERIA DEL IRIS EN PACIENTES CON GLAUCOMA DE ÁNGULO CERRADO.

REQUISITOS DE EQUIPAMIENTO

EMISOR DE ENERGÍA LÁSER
LÁMPARA DE HENDIDURA
LENTE DE ABRAHAM

REQUISITOS DE PERSONAL

MÉDICO OFTALMÓLOGO CON TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL CAPACITADO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

TIEMPO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A PARTIR DE LA FECHA DE SOLICITUD POR LA UNIDAD:

ORDINARIO: 10 DÍAS HÁBILES

URGENTE: 24 HORAS

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

LAS PACIENTES ACUDIRÁN AL ESTABLECIMIENTO DEL PROVEEDOR, EN LA FECHA Y HORA AGENDADA CON LA SOLICITUD DEL PROCEDIMIENTO, EL FORMATO DE SOLICITUD DE SUBROGACIÓN Y LA VIGENCIA DE DERECHOS.

EL PROVEEDOR VERIFICARÁ LA VIGENCIA DEL PACIENTE EN LA IMPRESIÓN QUE ACOMPAÑA EL FORMATO DE SUBROGACIÓN Y REALIZARÁ EL PROCEDIMIENTO SOLICITADO, ENTREGANDO AL PACIENTE EN FORMA FÍSICA UN REPORTE DEL PROCEDIMIENTO QUE DEBE INCLUIR: NOMBRE DEL PACIENTE, NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL, EDAD, UNIDAD QUE REFIERE, PROCEDIMIENTO REALIZADO, HALLAZGOS, COMPLICACIONES, CUIDADOS POSTERIORES, OBSERVACIONES EN HOJA MEMBRETADA DE PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR ENTREGARÁ COPIA DE LOS REPORTES ACUMULADOS EN LA SEMANA EN FÍSICO A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD QUE REFIRIÓ AL PACIENTE, LOS DIAS MARTES DE CADA SEMANA, ACOMPAÑADOS DE UNA RELACIÓN DE LOS REPORTES ENTREGADOS.

EL PROVEEDOR DEBERÁ INFORMAR A LA UNIDAD LA FALTA DEL PACIENTE A SU CITA, PARA LA LOCALIZACIÓN DEL PACIENTE Y AGENDAR NUEVA CITA.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENVIAR A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS PREVENCION1.JSPM@IMSS.GOB.MX, EN FORMATO ELECTRÓNICO A MÁS TARDAR EL DÍA 5 DE CADA MES, LA RELACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron proceder a las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la OOAD.
 COL/JSI/DC/ADP/2022/00 1200
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO






GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
N° AA-050GYR012-E228-2022

PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0022/22**

**CONTRATO
S2M0085.**

ANEXO 2 (DOS)
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES

REALIZADOS DURANTE EL MES ANTERIOR. DICHA RELACIÓN DEBERÁ INCLUIR: NÚMERO PROGRESIVO, NOMBRE DEL PACIENTE, NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL, FECHA Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS/ESTUDIOS REALIZADOS, ASÍ COMO MONTO POR CADA UNO DE ELLOS.

PENAS Y DEDUCCIONES

SE PENALIZARÁ CON EL 2.5% Y HASTA UN MÁXIMO DE 10% DEL IMPORTE DEL ESTUDIO POR CADA DÍA DE ATRASO. PARA PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL 11 Y PARA PROCEDIMIENTOS DE URGENCIA DESPUÉS A PARTIR DEL DÍA 2.

SE PENALIZARÁ CON EL 2.5% Y HASTA UN MÁXIMO DEL 10% DEL VALOR DE LA FACTURA, EN EL MES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DEL REPORTE EN FÍSICO EN LA UNIDAD SOLICITANTE.

PARTIDA	CLAVE CUPO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CUENTA CONTABLE	UNIDAD DE MEDIDA	HGZ NO.1		HGSZMF NO. 4		HGZ NO. 10		CONCENTRADO OOAD	
					CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD	
					MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA
10	33900010	PANTOFOCOAGULACION	42062101	ESTUDIO	2	4	2	3	15	36	19	43

DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO

ESTUDIO EN EL QUE SE EMPLEA UN HAZ FUERTE DE LUZ ESPECIAL (LASER) PARA CAUTERIZAR LOS VASOS SANGUÍNEOS SANGRANTES Y ADHESIÓN ENTRE LAS CAPAS DE LA RETINA Y EL EPITELIO PIGMENTADO SUBYACENTE INDICADA EN UNA RETINOPATÍA DIABÉTICA PROLIFERATIVA Y EDEMA MACULAR.

REQUISITOS DE EQUIPAMIENTO

EMISOR DE ENERGÍA LÁSER
LÁMPARA DE HENDIDURA
LENTE DE CONTACTO DE 3 ESPEJOS (GOLDMAN)

REQUISITOS DE PERSONAL

MÉDICO OFTALMÓLOGO CON TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL CAPACITADO PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO

TIEMPO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A PARTIR DE LA FECHA DE SOLICITUD POR LA UNIDAD:

ORDINARIO: 10 DÍAS HÁBILES
URGENTE: 24 HORAS

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

LAS PACIENTES ACUDIRÁN AL ESTABLECIMIENTO DEL PROVEEDOR, EN LA FECHA Y HORA AGENDADA CON LA SOLICITUD DEL ESTUDIO, EL FORMATO DE SOLICITUD DE SUBROGACIÓN Y LA VIGENCIA DE DERECHOS.

EL PROVEEDOR VERIFICARÁ LA VIGENCIA DEL PACIENTE EN LA IMPRESIÓN QUE ACOMPAÑA EL FORMATO DE SUBROGACIÓN Y REALIZARÁ EL ESTUDIO SOLICITADO, ENTREGANDO AL PACIENTE EN FORMA FÍSICA UN REPORTE DEL ESTUDIO QUE DEBE INCLUIR: NOMBRE DEL PACIENTE, NÚMERO DE

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.3.1, párrafo 9. del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el documento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se otorga bajo el rubro de validación jurídica, la validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la OOAD.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la OOAD.

COL/JSJ/DC/ABQ/2022/00 100

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
N° AA-050GYR012-E228-2022**

PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0022/22**

**CONTRATO
S2M0085.**

**ANEXO 2 (DOS)
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES**

SEGURIDAD SOCIAL, EDAD, UNIDAD QUE REFIERE, ESTUDIO REALIZADO, HALLAZGOS, COMPLICACIONES,
CUIDADOS POSTERIORES, OBSERVACIONES EN HOJA MEMBRETADA DE PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR ENTREGARÁ COPIA DE LOS REPORTES ACUMULADOS EN LA SEMANA EN FÍSICO A LA
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD QUE REFIRIÓ AL PACIENTE, LOS DIAS MARTES DE CADA
SEMANA, ACOMPAÑADOS DE UNA RELACIÓN DE LOS REPORTES ENTREGADOS.

EL PROVEEDOR DEBERÁ INFORMAR A LA UNIDAD LA FALTA DEL PACIENTE A SU CITA, PARA LA
LOCALIZACIÓN DEL PACIENTE Y AGENDAR NUEVA CITA.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENVIAR A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS PREVENCION1.JSPM@IMSS.GOB.MX, EN
FORMATO ELECTRÓNICO A MÁS TARDAR EL DÍA 5 DE CADA MES, LA RELACIÓN DE LOS ESTUDIOS
REALIZADOS DURANTE EL MES ANTERIOR. DICHA RELACIÓN DEBERÁ INCLUIR: NÚMERO PROGRESIVO,
NOMBRE DEL PACIENTE, NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL, FECHA Y DESCRIPCIÓN DE LOS ESTUDIOS
REALIZADOS, ASÍ COMO MONTO POR CADA UNO DE ELLOS.

PENAS Y DEDUCCIONES

SE PENALIZARÁ CON EL 2.5% Y HASTA UN MÁXIMO DE 10% DEL IMPORTE DEL ESTUDIO POR CADA DÍA DE
ATRASO. PARA ESTUDIOS ORDINARIOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL 11 Y PARA ESTUDIOS DE URGENCIA
DESPUÉS A PARTIR DEL DÍA 2.

SE PENALIZARÁ CON EL 2.5% Y HASTA UN MÁXIMO DEL 10% DEL VALOR DE LA FACTURA, EN EL MES DE LA
PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DEL REPORTE EN FÍSICO EN LA
UNIDAD SOLICITANTE.

**EL LICITANTE DEBERÁ TENER LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA Y SUFICIENTE EN LA ZONA MEDICA
DONDE SE REQUIERA EL SERVICIO O DENTRO DEL ESTADO DE COLIMA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS
ESTUDIOS SOLICITADOS EL INSTITUTO NO EROGARA GASTO ALGUNO PARA EL TRASLADO FUERA DE LA
ZONA DONDE SE REQUIERA EL SERVICIO PARA EL PACIENTE Y SU ACOMPAÑANTE.**

LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS GENERALES DE ZONA NO. 1, 4, 10 (VILLA DE ÁLVAREZ, TECOMÁN
Y MANZANILLO RESPECTIVAMENTE), ENVIARAN AL PACIENTE CON SU HOJA DE SUBROGACIÓN 4-30-2/03
DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA DE VIGENCIA PARA SU ATENCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO , ASÍ
MISMO EL PROVEEDOR DEBERÁ RECABAR SOLICITANDO AL PACIENTE, FAMILIAR O RESPONSABLE QUE
LO ACOMPAÑE LLENÉ LOS APARTADOS DE LA HOJA DE SUBROGACIÓN **4-30-2/03** EN LA PARTE DE LA
CONSTANCIA DE QUE EL SERVICIO SE RECIBIÓ, LOS CUALES SON: NOMBRE, DIRECCIÓN, TELÉFONO,
FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y QUE FIRME AL OTORGARSE EL SERVICIO, EN CASO DE QUE EL
SERVICIO A SUBROGAR SEA UN PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO O PROCEDIMIENTO INVASIVO QUE POR
SEGURIDAD DEL PACIENTE TENGA QUE RECIBIR UNA PRIMER VALORACIÓN Y POSTERIORMENTE SEA
PROGRAMADO PARA SU CIRUGÍA O PROCEDIMIENTO INVASIVO EN UNA SEGUNDA FECHA, **NO DEBERÁ**
SOLICITARSE AL PACIENTE, FAMILIAR O RESPONSABLE QUE LO ACOMPAÑE QUE FIRME DICHA HOJA DE
SUBROGACIÓN 4-30-2/03 EN LA PRIMERA CITA DE VALORACIÓN, DEBERÁ SOLICITARSE LA FIRMA DE
CONSTANCIA DE SERVICIO RECIBIDO EL DÍA EN QUE SEA OPERADO O REALIZADO EL PROCEDIMIENTO
INVASIVO. Y AL TÉRMINO DEL MES DEBERÁ DE FACTURAR LOS SERVICIOS REALIZADOS POR UNIDAD
MÉDICA EN EL PERIODO Y PARA SERVICIOS QUIRÚRGICOS O INVASIVOS, DEBERÁ ANEXAR A LA FACTURA
PARA SOLICITAR SU PAGO LA NOTA POSTQUIRÚRGICA O DOCUMENTO QUE A JUICIO DEL DIRECTIVO QUE
VALIDE DEMUESTRE SE HA OTORGADO EL SERVICIO QUIRÚRGICO O INVASIVO.

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre el justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la
 investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás
 circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contable de la COAHO
 COL/JSJ/DC/ADQ/2022/00 1600
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCENTRALIZADA REGIONAL COLIMA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSULTAS JURÍDICAS
 IMSS





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
N° AA-050GYR012-E228-2022**

PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0022/22**

**CONTRATO
S2M0085.**

**ANEXO 2 (DOS)
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES**

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.1, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el documento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas referente, técnica y/o contable de la OADR

COL/JSJ/DC/ADQ/2022/00 200

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
N° AA-050GYR012-E228-2022

PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0022/22**

**CONTRATO
S2M0085.**

ANEXO 3 (TRES)

**CEDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGUIMIENTO Y PROTECCIÓN CIVIL EN UNIDADES
MÉDICAS SUBROGADAS**



DELEGACIÓN Ó UMAE:
COLIMA

IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD

NOMBRE DE LA UNIDAD SUBROGADA (ESTABLECIMIENTO):

GRUPO SUBROGADO:

PROCEDIMIENTO(S) SUBROGADO(S)

SE ENCUENTRA EN UNA UNIDAD HOSPITALARIA:

VIGENCIA DEL DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL: (DD- INICIO TERMINO MM-AAAA)

LA UNIDAD NO TIENE DICTAMEN(SELECCIONAR CASILLA)
DOMICILIO DE LA UNIDAD SUBROGADA

CALLE: NÚMERO COD. POSTAL

COLONIA:

ESTADO DELEGACIÓN Ó MUNICIPIO NO. TELEFÓNICO

SISTEMA DE VALOR ALARMA *	OBSERVACIONES	FECHA
SISTEMA DE ALARMA CUENTA CON PANEL DE CONTROL, BATERÍA DE RESPALDO, SEÑAL DE ALERTA VISUAL Y AUDITIVA (SIRENA Y LUZ ESTROBO), ESTÁ ENLAZADA A UNA		

La presente Jurisdicción del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, inciso 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.
 En consecuencia, se registró bajo el número **COL/JSJ/DC/ADQ/2022/00** TCO
 La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercados correspondiente, ni se pronuncia sobre el procedimiento y/o condiciones y/o términos y/o condiciones de la contratación que determinen en procedimientos de estas instancias, términos y/o condiciones de la COAD.
 IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
N° AA-050GYR012-E228-2022

PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0022/22**

**CONTRATO
S2M0085.**

ANEXO 3 (TRES)

**CEDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGUIMIENTO Y PROTECCIÓN CIVIL EN UNIDADES
MÉDICAS SUBROGADAS**

CENTRAL O SERVICIO DE EMERGENCIA.	[Redacted]		
SISTEMA DE ALARMA CUENTA CON PANEL DE CONTROL, BATERÍA DE RESPALDO, SEÑAL DE ALERTA VISUAL Y AUDITIVA (SIRENA Y LUZ ESTROBO), PERO NO ESTÁ ENLAZADA A UNA CENTRAL O SERVICIO DE EMERGENCIA.	[Redacted]		
NO CUENTA CON SISTEMA DE ALARMA O AL EXISTENTE LE FALTA DOS O MÁS DE LOS ELEMENTOS SOLICITADOS.	[Redacted]		
VALOR	Seleccione una opción...	[Redacted]	[Redacted]
2. DETECTORES DE HUMO.*	VALOR	OBSERVACIONES	FECHA
HAY UN DETECTOR POR CUBÍCULO, POR PASILLO, Y EN SUPERFICIES MAYORES, UNO POR CADA 80 METROS CUADRADOS; INSTALACIÓN CABLEADA E INTEGRADOS AL SISTEMA DE ALARMA Y CONECTADOS A UN TABLERO CON INDICADORES LUMINOSOS.	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
AL MENOS CUENTA CON UN DETECTOR POR CUBÍCULO O EN SUPERFICIES MAYORES, UNO POR CADA 80 METROS CUADRADOS; PERO SU	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número
COL/JSJ/DC/ADQ/2022/00700
 La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedencia las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la OGD.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 JEFATURA DELEGADA DE SERVICIOS JURÍDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
Nº AA-050GYR012-E228-2022

PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS, PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

NÚMERO INTERNO DE CONTRATO C0022/22

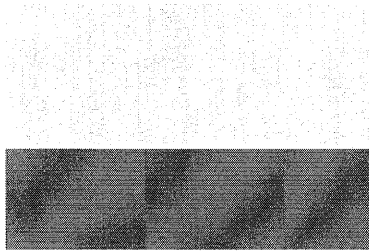
CONTRATO S2M0085.

ANEXO 3 (TRES)

CEDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGUIMIENTO Y PROTECCIÓN CIVIL EN UNIDADES MÉDICAS SUBROGADAS

FUNCIONAMIENTO ES ÚNICAMENTE A BASE DE BATERÍA Y TIENE BITÁCORA DE MANTENIMIENTO SEMANAL.

NO HAY DETECTORES DE HUMO EN EL NÚMERO REQUERIDO. VALOR

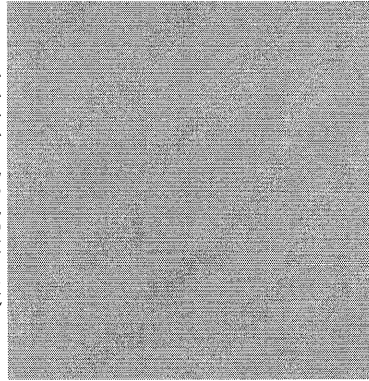


Form with dropdown menu 'Seleccione una opción...' and a list of options.

Table header with columns: 3. EXTINTORES. *, VALOR, OBSERVACIONES, FECHA

COLOCADOS A 15 METROS DESDE CUALQUIER LUGAR OCUPADO, A UNA ALTURA MÁXIMA DE 1.5 METROS A LA PARTE MÁS ALTA DEL EQUIPO, CON CARGA VIGENTE, EN SITIOS VISIBLES Y SEÑALIZADOS, DE FÁCIL ACCESO Y LIBRES DE OBSTÁCULOS, CERCA DE PUERTAS Y TRAYECTOS NORMALMENTE RECORRIDOS.

NO CUENTA CON EL NÚMERO DE EXTINTORES REQUERIDOS Y/O NO CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS. VALOR



Form with dropdown menu 'Seleccione una opción...' and a list of options.

Table header with columns: 4. ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA, VALOR, OBSERVACIONES, FECHA

4. ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA.

Form with dropdown menu 'Seleccione una opción...' and a list of options.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número COL/JSJ/DC/ADQ/2022/00 700



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
N° AA-050GYR012-E228-2022**

PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

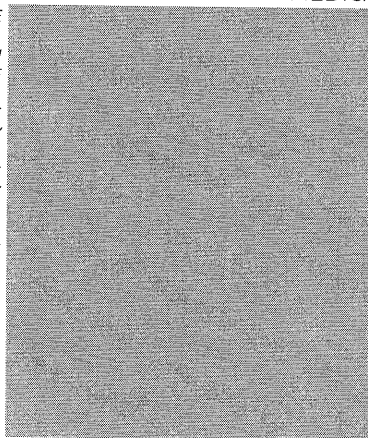
**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0022/22**

**CONTRATO
S2M0085.**

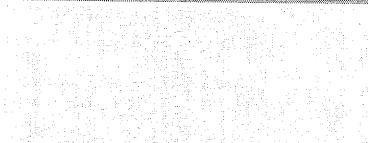
ANEXO 3 (TRES)

**CEDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGUIMIENTO Y PROTECCIÓN CIVIL EN UNIDADES
MÉDICAS SUBROGADAS**

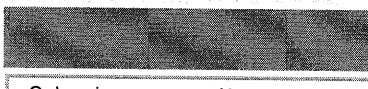
ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA, UBICADA EN RUTAS DE EVACUACIÓN, ÁREAS DE TRÁNSITO Y DONDE LA INTERRUPTIÓN DE LA FUENTE DE LUZ ARTIFICIAL REPRESENTA UN RIESGO; DEBE ESTAR EN FUNCIONAMIENTO AUTOMÁTICO, ENCIENDE UNA O MÁS LÁMPARAS CUANDO EL FLUJO DE CORRIENTE ELÉCTRICA SE INTERRUMPE.



CUMPLE CON TODO LO SOLICITADO, EXCEPTO QUE NO ENTRA EN FUNCIONAMIENTO AUTOMÁTICO.



NO CUENTA CON ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA. VALOR



Seleccione una opción...

5. PELÍCULA DE PROTECCIÓN DE CRISTALES.	VALOR	OBSERVACIONES	FECHA
EL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL, DE ACUERDO A LOS RIESGOS DETECTADOS, ESTABLECE LA NECESIDAD DE APLICAR A LOS CRISTALES DE VENTANAS Y PUERTAS UNA PELÍCULA DE PROTECCIÓN QUE LOS HACE INASTILLABLES Y EL ESTABLECIMIENTO			

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procederes las áreas requeridas, técnicas y/o contratante de la OOAD

COL/SAJ/PC/APD/2022/00 200

IMSS



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
N° AA-050GYR012-E228-2022

PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0022/22**

**CONTRATO
S2M0085.**

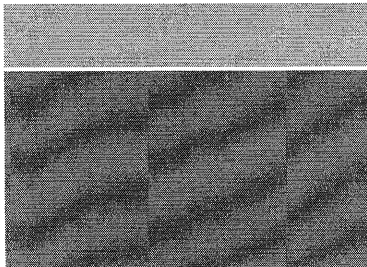
ANEXO 3 (TRES)

**CEDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGUIMIENTO Y PROTECCIÓN CIVIL EN UNIDADES
MÉDICAS SUBROGADAS**

YA CUENTA CON
ELLA, O NO SE
REQUIERE.

EL PROGRAMA
INTERNO DE
PROTECCIÓN CIVIL
ESTABLECE LA
NECESIDAD DE
APLICAR PELÍCULA
DE PROTECCIÓN A
LOS CRISTALES,
PERO NO SE HA
APLICADO.

VALOR



Seleccione una opción...

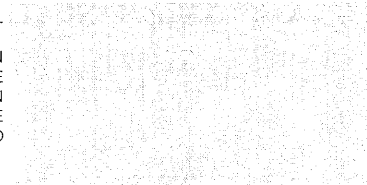
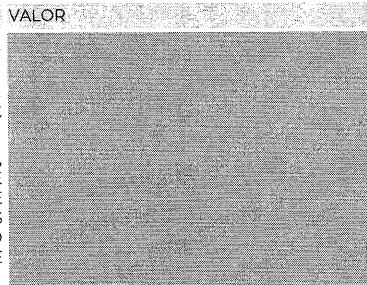
6. CAPACITACIÓN.

CONSTANCIA DE
CAPACITACIÓN
DEL PERSONAL EN
EL USO DE
EXTINTORES Y
PROCEDIMIENTOS
DE EVACUACIÓN,
ASÍ COMO DE
CAPACITACIÓN DE
LOS INTEGRANTES
DE LA UNIDAD
INTERNA DE
PROTECCIÓN CIVIL.

SÓLO PARTE DEL
PERSONAL
CUENTA CON
CONSTANCIA DE
CAPACITACIÓN EN
EL USO DE
EXTINTORES O
PROCEDIMIENTOS
DE EVACUACIÓN.

NO SE TIENE
CONSTANCIA DE
LA CAPACITACIÓN.

VALOR



Seleccione una opción...

VALOR	OBSERVACIONES	FECHA
Seleccione una opción...		

7. SALIDA DE VALOR

EMERGENCIA.*
SE CUENTA CON



OBSERVACIONES

FECHA

Los agentes jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegación de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.31, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegación de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número
COL/JSJ/DC/ADQ/2022/00 *W*
La validación jurídica se efectuó sin perjudicar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni sus posibles efectos jurídicos, económicos, sociales y ambientales.
Circunstancias que determinen presencias de otros requisitos, técnica y/o contraloría de la COAD

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
N° AA-050GYR012-E228-2022**

PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0022/22**

**CONTRATO
S2M0085.**

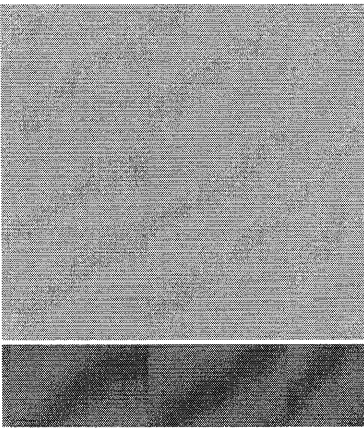
ANEXO 3 (TRES)

**CEDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGUIMIENTO Y PROTECCIÓN CIVIL EN UNIDADES
MÉDICAS SUBROGADAS**

SALIDA DE EMERGENCIA Y LA APERTURA DE LAS PUERTAS ES HACIA EL SENTIDO DE LA MISMA, CUENTA CON UN MECANISMO DE APERTURA DESDE ADENTRO Y NO TIENE SEGUROS PUESTOS DURANTE HORAS LABORABLES Y ESTÁ DEBIDAMENTE IDENTIFICADA.

NO CUMPLE ALGUNA DE LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS.

VALOR



Seleccione una opción...



B. PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL *	VALOR	OBSERVACIONES	FECHA
PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL Y BRIGADAS, APROBADO POR LA AUTORIDAD EN PROTECCIÓN CIVIL.			
SE TIENE EL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL EN PROCESO DE APROBACIÓN POR LA AUTORIDAD EN PROTECCIÓN CIVIL.			
NO SE CUENTA CON EL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL.			

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas referente, técnica y/o contratante de la COA.
 COL/JS/DC/ADQ/2022/00 200
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCENTRALIZADA REGIONAL EN COLIMA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSULTIVO
 IMSS



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
N° AA-050GYR012-E228-2022

PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0022/22**

**CONTRATO
S2M0085.**

ANEXO 3 (TRES)

CEDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGUIMIENTO Y PROTECCIÓN CIVIL EN UNIDADES
MÉDICAS SUBROGADAS

VALOR	OBSERVACIONES	FECHA
<p>9. SIMULACRO DE VALOR EVACUACIÓN. *</p> <p>ACREDITA LA REALIZACIÓN DE SIMULACRO, EN EL NÚMERO ESTABLECIDO POR LA AUTORIDAD LOCAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL Y POR LO MENOS UNO, CON HIPÓTESIS DE INCENDIO POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO Y LA EVACUACIÓN DEL INMUEBLE SE EFECTUA EN EL TIEMPO ESTIPULADO POR LA AUTORIDAD EN LA MATERIA.</p> <p>ACREDITA LA REALIZACIÓN DE SIMULACRO, EN EL NÚMERO ESTABLECIDO POR LA AUTORIDAD LOCAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL Y POR LO MENOS UNO, CON HIPÓTESIS DE INCENDIO POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO Y LA EVACUACIÓN DEL INMUEBLE SE EFECTUA EN MAYOR TIEMPO AL ESTIPULADO POR LA AUTORIDAD EN LA MATERIA.</p> <p>NO ACREDITA EL SIMULACRO.</p>		

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron verificados por la Jefe de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/SA/DC/ADQ/2022/00 200

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procederse las áreas requeridas, técnica y/o contratista de la CD/SA.





GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
N° AA-050GYR012-E228-2022

PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0022/22**

**CONTRATO
S2M0085.**

ANEXO 3 (TRES)

CEDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGUIMIENTO Y PROTECCIÓN CIVIL EN UNIDADES
MÉDICAS SUBROGADAS

VALOR

10. LICENCIAS Y VALOR DICTÁMENES. *	OBSERVACIONES	FECHA
--	---------------	-------

CUENTA CON VISTO BUENO DE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL, CON BITÁCORAS DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DEL GAS.		
---	--	--

CUENTA CON LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS, SALVO EL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y GAS.		
--	--	--

FALTAN LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS.		
----------------------------------	--	--

VALOR

II. SEÑALIZACIÓN	VALOR	OBSERVACIONES	FECHA
------------------	-------	---------------	-------

LAS RUTAS DE EVACUACIÓN, PASILLOS DE RUTAS DE EVACUACIÓN Y PUNTOS DE REUNIÓN CUENTAN CON SEÑALIZACIÓN QUE INDICAN LA DIRECCIÓN DE LA RUTA QUE CONDUCE HACIA UNA ZONA DE SEGURIDAD PREVIAMENTE ESTABLECIDA E IDENTIFICADA O PUNTO DE REUNIÓN.			
--	--	--	--

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número **COL/JSJ/DC/ADQ/2022/00 200**.
La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se presume sobre la validez de los actos jurídicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron el procedimiento de adquisición de bienes y/o contratación de servicios.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
N° AA-050GYR012-E228-2022

PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

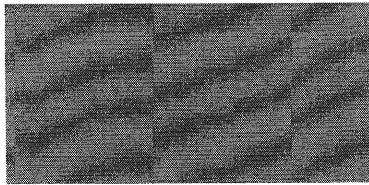
**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0022/22**

**CONTRATO
S2M0085.**

ANEXO 3 (TRES)

CEDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGUIMIENTO Y PROTECCIÓN CIVIL EN UNIDADES
MÉDICAS SUBROGADAS

NO CUENTA CON
SEÑALIZACIÓN DE
RUTAS DE
EVACUACIÓN,
PASILLOS DE
RUTAS DE
EVACUACIÓN Y
PUNTOS DE
REUNIÓN.
VALOR

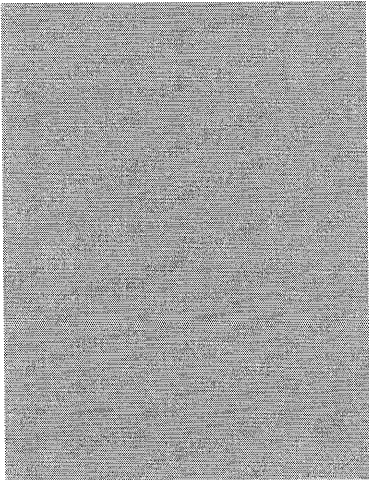


Seleccione una opción...



12. RUTAS DE EVACUACIÓN Y PUNTOS DE REUNIÓN.	VALOR	OBSERVACIONES	FECHA
--	-------	---------------	-------

PASILLOS, CORREDORES, RAMPAS Y ESCALERAS QUE SEAN PARTE DEL ÁREA DE SALIDA (RUTA DE EVACUACIÓN) DEBEN ESTAR LIBRES DE OBSTÁCULOS Y PERMITIR LA CIRCULACIÓN DE DOS PERSONAS ADULTAS SIMULTÁNEAMENTE, Y LA DISTANCIA DEL RECORRIDO DE CUALQUIER PUNTO A LA SALIDA NO DEBERÁ SER MAYOR A 40 METROS.



LA DISTANCIA DEL RECORRIDO DE CUALQUIER PUNTO A LA SALIDA ES MAYOR A 40 METROS.



VALOR

Seleccione una opción...



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Jefe de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en el sentido de la Ley de Organización y Funciones de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/JSJ/DC/ADO/2022/00 200

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requerida, técnica y/o contratante de la OAS.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
JEFATURA DELEGADA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
N° AA-050GYR012-E228-2022

PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS, PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

NÚMERO INTERNO DE CONTRATO C0022/22

CONTRATO S2M0085.

ANEXO 3 (TRES)

CEDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGUIMIENTO Y PROTECCIÓN CIVIL EN UNIDADES MÉDICAS SUBROGADAS

Table with 4 columns: Item Description, Value, Observations, and Date. Item 13: ESCALERAS. Item 14: PUERTAS INTERNAS.

Vertical text on the right side containing legal disclaimers and a date stamp: COL/JSJ/PC/ADQ/2022/00 200





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
N° AA-050GYR012-E228-2022

PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0022/22**

**CONTRATO
S2M0085.**

ANEXO 3 (TRES)

**CEDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGUIMIENTO Y PROTECCIÓN CIVIL EN UNIDADES
MÉDICAS SUBROGADAS**

SENTIDO DE LA RUTA DE EVACUACIÓN.

SU ABATIMIENTO OBSTACULIZA EL SENTIDO DE LA RUTA DE EVACUACIÓN.

LAS PUERTAS NO TIENEN LA MEDIDA SEÑALADA.

VALOR

Seleccione una opción...

UN PUNTAJE "0" EN CUALQUIERA DE LOS PARÁMETROS SEÑALADOS CON UN ASTERISCO (*) QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN, IMPOSIBILITAN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO.

REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO	PROCEDE LA CONTRATACIÓN
* SISTEMA DE ALARMA		
* DETECTORES DE HUMO		
* EXTINTORES	NO PROCEDE LA CONTRATACIÓN	
* SALIDA DE EMERGENCIA	ROJO	AMARILLO
* PROGRAMA DE PROTECCIÓN CIVIL	0 - 24	25 - 44
* SIMULACROS DE EVACUACIÓN		
* LICENCIAS Y DICTÁMENES	Colima	

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD MÉDICA SEGURA SUBROGADA

NOMBRE Y FIRMA DEL PERSONAL DEL IMSS, QUIÉN APLICÓ LA CÉDULA

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DELEGACIÓN REGIONAL EN COLIMA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 COL/JSJ/DC/ADQ/2022/00 700
 La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de la oferta, ni de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procederes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales de la ODA.
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegación de Servicios Jurídicos, en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
 IMSS



GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
N° AA-050GYR012-E228-2022

PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0022/22**

**CONTRATO
S2M0085.**

ANEXO 4 (CUATRO)
FORMATO PARA FIANZA

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11° Y 36° DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**---

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato), DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENDE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de las especificaciones técnicas, económicas y las demás circunstancias que determinan procedimientos de licitación y/o contratación de la COPLA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.3.1, párrafo 9, del Manual de Operación Administrativa, en materia de Contratación de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo de Contratación de Servicios Jurídicos, el registro bajo el número **COL/JSJ/DC/ADPQ/2022/00 100**

JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
N° AA-050GYR012-E228-2022

PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0022/22**

**CONTRATO
S2M0085.**

ANEXO 5 (CINCO)
DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Colima
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativo Administrativo

Oficio N° 069001 250100/CAOA/0290/2022

Colima, Col., a 15 de Julio de 2022.

Ing. Manuel Fernando Reyes Mugüerza
Titular de la Coord. de Abast. y Equipamiento
Presente

En atención al proceso de Adjudicación Directa para la contratación de los Servicios Médicos Subrogados de (Consultas, Estudios, Pruebas, Cirugía, Procedimientos y Tratamientos) para el 2022., por el periodo 01 de Agosto al 31 de Diciembre de 2022, en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Colima, se designa como Administrador del Contrato al MCM, Rogelio Ramos Naranjo, Coordinador de Prevención y Atención a la Salud, el cual firma de aceptación del cargo al calce del presente donde aparece su nombre quien tendrá entre sus funciones:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central). Para la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Millenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Así mismo, se designan a los servidores públicos: Dr. Mario Arturo Mercado Moran, Director del HGZ No. 1 de Villa de Alvarez, Col., Dr. José Martín Gerardo Villafañá Ledesma, Director del HGZ No. 10 de Manzanillo, Col., y Dr. Armando García Leyva, Director del HGSZ y MF No. 4 de Tecomán, Col., Auxiliares del Administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en los párrafos anteriores y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que les indique, en términos del numeral 5.3.15,

Los anexos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número **COL/JSJ/DC/ADP/2022/100 200**

La validación jurídica se efectuó sin objeciones sobre la legalidad, oportunidad y conveniencia de la contratación, ni del resultado de la misma, en el momento de su expedición, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas referente, técnica y/o contratante de la COAD.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



2022 Flores
Año de Magón
RICARDO FLORES
PRESIDENTE DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

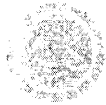
ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
N° AA-050GYR012-E228-2022

PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0022/22

CONTRATO
S2M0085.

ANEXO 5 (CINCO)
DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR



GOBIERNO DE MÉXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Colima
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativo Administrativo

primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (POBALINES) publicadas el 14 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

Atentamente

DCM. Martha Irazola Cardenas Rojas
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas

MCM. Rogelio Ramos Naranjo
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud
Aceptación del Administrador del Contrato

Auxiliares de Administradores del Contrato:

Dr. Mario Arturo Mercado Moran
Director del HGZ No. 1

Dr. Jose M. Gerardo Villafaña Ledesma
Director del HGZ No.10

Dr. Armando Garcia Leyva
Director del HGSZ y MF No. 4

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.3.1.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el documento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se declara válido el presente documento. La Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en la validación jurídica se efectos sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas referente, técnica y/o contratante de la OOAD

COL/JSJ/DC/APO/2022/00 22

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

